

dicha repuesta patesca ser buena por las dichas palabras & lo firmo el
los apoderados de las dichas partes & me dice & pague los nros & deue de las
saber & los dichos apoderados me hay mostrado & muestra & como lo son co
mados por vos el dicho cargo & ofiatio & por vos mandado de los nros
ellos deya del pmo tempo pasado de las dichas partes & tal manera & no
finca & ellos & en el cargo de los nros para me pagen de lo que muestran
testimonios firmados de escrivanos publicos por los que testimonios pagen
de & vos el dicho cargo & ofiatio tomastes & mandastes como los dichos
nros de las dichas partes asy por vos omejan vos el dicho cargo de diez mil
nros & diez & esta abdad & en el cargo del dicho Señor Rey & cada uno
pa los nros de ella como pa pagen las raras & raras & algunos vasa
los & adaltes del dicho Señor Rey & mora en esta abdad segun mas
larga mere por los dichos testimonios patesca los que me dan & pago
los dichos apoderados de los dichos nros & deya de las dichas partes por la
dicha com a & los firmados & mandastes firmados & mora los nros & asy son
comados de las dichas partes de este dicho no pasado fasta veinte & seis
mill nros & pues vos el dicho cargo & ofiatio tomastes & mandastes co
ma los dichos nros segun por los dichos testimonios patesca & en vobre
del dicho Señor Rey vos puda & nros & quando el mandamiento del dicho
Señor Rey omejan de las dichas sus as & ante vos ptejan mede de
puedes luego los dichos veinte & seis mill nros del dicho pmo tempo pa
sado por & no pueda a ver de los los dichos firmados pa la dicha ptejan
del duq de atcastre & los leuare subir ala dicha abdad de segouya
al dicho plazo segun & dicho Señor Rey me manda & si no ptejan con
vos como de sus dicho & pedido & prestado & de esto todo pasado &
firmado & firmamento pda de estos escrivanos publicos & son ptejan & me
lo den por testimonio por lo que no pueda subir luego al dicho Señor
Rey por lo que sepa & sea & mande sobrello lo que su merced fuere &

deyo mesmo

de lo que & publicado fue el dicho cargo & omes bnos ofia
dos & publicado asy el dicho cargo omes bnos ofiatio & en vobre &
dicho cargo ayamada de los dichos alcualtes de este dicho año fize
mill & veinte nros pa la laura de los adaltes de la dicha abdad de los diez mill
nros & quin de aver por merced del Rey nro Señor en las dichas alcualtes de
cada uno & & pues el Rey nro Señor los manda como pa se avien de los
pa la ptejan & ha de fize de los firmados al duq de atcastre de diez & son
pstejan de los como & pagen luego al dicho Señor nro su merced fuere &

